

setenta y siete, años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 746, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

(G. O. Nº 9461, del 18 de Febrero de 1978)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 746

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 11 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana y Romana, los solares Nos. 1 de la Manzana Nº 2855, del D. C. Nº 1 del D. N., Solar Nº 6 de la Manzana Nº 331 del D. C. Nº 1 del D. N., Solar Nº 8-9-Prov., de la Manzana Nº 375 del D. C. Nº 1 del D. N.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 11 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, trapasa a título de Donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los Solares Nos. 1 de la Manzana Nº 2855, del D. C. Nº 1, del D. N., Solar Nº 6 de la Manzana Nº 331 del D. C. Nº 1 del D. N., Solar Nº 8—9—Prov. de la Manzana Nº 375 del D. C. Nº 1 del D. N., que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

CONTRATO 3437

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licenciada Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cédula de identificación personal Número 23663, serie 23, sello al día, Registro Electoral Nº 1251114, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferido en fecha 27 del mes de octubre del año 1977, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, **LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA**, dotada de personalidad jurídica de acuerdo con las leyes Nos. 117, 390 y 3928, de fechas 20 de abril de 1931, 20 de septiembre de 1943 y 20 de septiembre de 1954, respectivamente, con su asiento en esta ciudad, en el Edificio del Arzobispado de Santo Domingo, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, dominicano, mayor de edad, portador de

la cédula de identificación personal N° 7038, serie 1ra., sello al
ia, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con
las atribuciones correspondientes a las funciones que desempeña,
se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto, el Estado Domi-
nicano, de una vez y para siempre, con todas las garantías de
derecho, en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la
Iglesia Católica, Apostólica y Romana, quien acepta de manera
formal y expresa, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar N° 1 (uno) de la Manzana N° 2855 (dos mil
ochocientos cincuenta y cinco) del Distrito Catastral N° 1 (uno)
del Distrito Nacional, con área de 10,600.00 (diez mil seiscien-
tos) metros cuadrados, donde se encuentra construida una edi-
ficación propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana,
de blocks y concreto, techada de concreto, de una planta, donde
se encuentra ubicada la Iglesia de San Vicente de Paul de las
Minas, solar que tiene los siguientes linderos: al Norte, Calle
Carrera G y Calle Santa Luisa de Marillac, al Este, Calle Santa
Luisa de Marillac, al Sur, Ave. San Vicente de Paul y al Oeste,
calle Carrera G, amparado por el Certificado de Título N° 77—
5752, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Na-
cional;

b) El Solar N° 6 (seis) de la Manzana N° 331 (trescientos
treinta y uno) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Distrito
Nacional, con un área de 688.81 (seiscientos ochentiocho pun-
to ochenta y uno) metros cuadrados, con frente a la calle Hostos,
de esta ciudad y sus mejoras consistentes en una casa de dos
plantas de mampostería, actualmente N° 354 de la Calle Hos-
tos, donde funcionan las diversas asociaciones de la Iglesia de
Nuestra Señora de La Altagracia, de esta ciudad, y donde resi-
den los Sacerdotes que atienden la misma, solar que tiene los
siguientes linderos: al Norte, Solares Nos. 3, 4 y 5; al Sur,
Solar N° 7, al Este, Calle Hostos y al Oeste, Solar N° 3, se hace
constar en la Certificación expedida en fecha 12 de octubre de
1977 por el Secretario del Tribunal de Tierras, que dicha porción
de terreno se encuentra actualmente en proceso de saneamiento,

de acuerdo con resolución de Prioridad dictada en fecha 13 de enero de 1930 por el Tribunal de Tierras; y

c) El Solar N° 8—9—Prov. (ocho—nueve—provisional) de la Manzana N° 375 (trescientos setenticinco) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Distrito Nacional, con sus mejoras consistentes en una casa de mampostería, de una planta, donde se construye actualmente el Hogar de Bebés “Manuela Diez” de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y donde también se construirá el Centro Educativo “Padre Castellanos”, solar que tiene una extensión superficial de 1,615.09 (mil seiscientos quince punto cero nueve) metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 1 y 5, al Este, calle Sánchez, al Sur Solares Nos. 1, 20 y 10 y al Oeste, solar N° 1, se hace constar en la Certificación expedida en fecha 12 de octubre de 1977 por el Secretario del Tribunal de Tierras, que dicha porción de terreno se encuentra actualmente en proceso de saneamiento, de acuerdo con Resolución de Prioridad dictada en fecha 22 de septiembre de 1933 por el Tribunal Superior de Tierras.

SEGUNDO: El presente Contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles objeto del mismo un valor en conjunto que excede de los RD\$20,000.00.

TERCERO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día once del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lle Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes
Nacionales,

POR LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO
DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA
APOSTOLICA Y ROMANA

Octavio A. Card. Beras Rojas.

Ar. de Santo Domingo.

YO, DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC, Abogado-Notario público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores Lic. MARIANA BINET MILES, Administradora General de Bienes Nacionales, en representación del Estado Dominicano y su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, en representación de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, personas cuyas generales constan en el acto que antecede y a quienes doy fé conocer, quienes en mi presencia firmaron dicho acto, declarándome hacerlo de buena fé y voluntariamente en sus indicadas representaciones.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. F. E. Efrain Reyes Duluc,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos

setenta y siete, año 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Dulce María González de Pons,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER